

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 045-2017-DFIEE.- Bellavista, 28 de Febrero de 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2017-DFIEE**, de fecha 02 de Enero del 2017, en la que se resuelve: "...**ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE al Profesor Ordinario a Tiempo Completo **Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** a partir del 02 de Enero del 2017 hasta el 28 de Febrero 2017... (Sic)";

**CONSIDERANDO:**

Que, según el **Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, la escuela profesional es la unidad de gestión de la formación académica profesional y de segunda especialidad, donde participan estudiantes y docentes asignados en el proceso formativo y el dictado de las asignaturas de una misma disciplina o carrera profesional.

Que, según el **Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad con **título y grado de doctor en la especialidad** correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, con **RESOLUCIÓN DECANAL N° 003-2017-DFIEE**, de fecha 02 de Enero del 2017, se resuelve: "...**ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE al Profesor Ordinario a Tiempo Completo **Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** a partir del 02 de Enero del 2017 hasta el 28 de Febrero 2017... (Sic)";

Que, el profesor encargado **Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, mediante **RESOLUCION DECANAL N°003-2016-DFIEE**, de fecha 02 de Enero del 2017 ES Director de departamento académico Titular, su encargatura solo puede ser temporal;

Que, en la decimoquinta disposición transitoria complementaria establece: "...En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)";

Que, **mediante oficio N°042-2017-SA/FIEE**, el secretario académico remite al decano la relación de docentes Principales y Asociados con grados de doctor, maestro, en la especialidad y otras especialidades, y considerando que para la escuela profesional de Ingeniería Electrónica, no se tienen candidatos para ser designados titulares, por no haber docentes principales con grado de doctor en la especialidad, se tiene un docente principal con título y grado de Doctor en la especial, el Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, sin embargo actualmente es Director de la Unidad de Posgrado, por ello se busca a un docente principal con título en la Especialidad y con Grado de Doctor en otra especialidad, el decano sugiere encargar al Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO POR EL PERIODO DE LEY;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

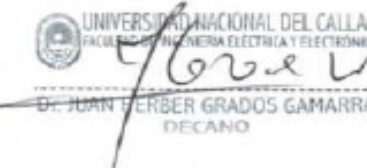
**RESUELVE:**

1. **ENCARGAR**, al Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo **Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017;
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa  
RD0452017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Mg. Fernando Oyanguren Ramírez  
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO